

**ACUERDO NÚMERO 06-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
DE CHIMALTENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS), 6,232 VOTOS; PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS), 3,906 VOTOS; COMITÉ CIVICO MÁS UNIDOS, SIN SIGLAS, 3,060 VOTOS; PARTIDO POLITICO VICTORIA, CON SIGLAS (VICTORIA), 1,594 VOTOS; PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL, CON SIGLAS (BIEN), 1,423 VOTOS; PARTIDO POLITICO CABAL, CON SIGLAS (CABAL), 1,157 VOTOS; PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO), 884 VOTOS; PARTIDO POLITICO URNG-MAIZ WINAQ, CON SIGLAS (URNG-MAIZ WINAQ), 712 VOTOS; PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA, CON SIGLAS (UNIONISTA), 631 VOTOS; PARTIDO POLITICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR), 489 VOTOS; PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE), 325 VOTOS; PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE, CON SIGLAS (ELEFANTE), 309 VOTOS; PARTIDO POLITICO MI FAMILIA, CON SIGLAS (MI FAMILIA), 298 VOTOS; PARTIDO POLITICO NOSOTROS, CON SIGLAS (PPN), 228 VOTOS; PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES, CON SIGLAS (VIVA), 215 VOTOS; PARTIDO POLITICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, CON SIGLAS (VOS), 158 VOTOS; PARTIDO POLITICO PARTIDO AZUL, CON SIGLAS (AZUL), 144 VOTOS; PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS (MLP), 98 VOTOS; PARTIDO POLITICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, CON SIGLAS (FCN-NACION), 84 VOTOS.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

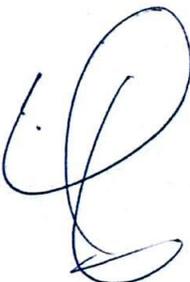
Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**



Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RUBEN DUARTE ROMAN; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNGO, a los ciudadanos JOSE ROBERTO CUSANERO YUCUTE E ISOLDA HERNANDEZ LUIS DE MUTZUTZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana DORIS YANIRA ESTRADA SIRIN cuya planilla obtuvo 6,232 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS).



**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JORGE MAURICIO CHOCOJ ALVARADO.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS).



*Tribunal Supremo Electoral*



CONCEJAL SEGUNDO: MARTIN ROCAEL TUN CULPATAN.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS).

CONCEJAL TERCERO: EDIN RUBEN GUERRA ARGUETA.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS).

CONCEJAL CUARTO: ANACLETO GUERRA ATZ.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS).

CONCEJAL QUINTO: MARCO TULIO MARTIN HERNANDEZ.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS).

CONCEJAL SEXTO: LAURO DE JESUS DUARTE MARROQUIN.  
Postulado por: COMITÉ CIVICO MÁS UNIDOS, SIN SIGLAS.

CONCEJAL SEPTIMO: JOSE PASCUAL CHEC DIAZ.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO VICTORIA, CON SIGLAS (VICTORIA).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: FREDY DONALDO DUARTE GAMEZ.  
Postulado por: PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: IMELDA CRISTINA AJU ESQUIT.  
Postulada por: PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS).

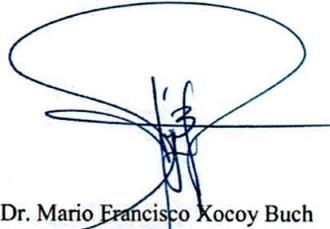
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: FELIPE CASTRO ATZ.  
Postulada por: PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS).

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO, en la ciudad de Chimaltenango el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

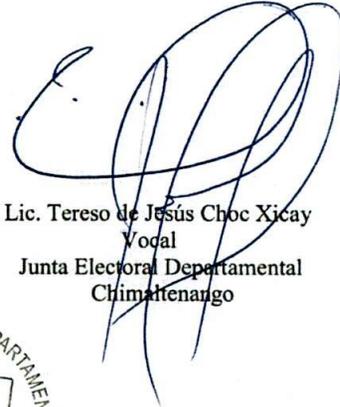
**COMUNIQUESE:**



Dr. Mario Francisco Xocoy Buch  
Presidente  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango



Lic. Jacobo Israel Cifuentes Ramírez  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango



Lic. Tereso de Jesús Choc Xicay  
Vocal  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango

